



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000113 -2013/GOB.REG.TUMBES-GGR.

TUMBES, 29 ABR 2013

VISTO:

La solicitud, de registro N° 01371-ORH, de fecha 04 de Abril del 2013, presentada por la trabajadora Doña **MARYURI LISBETH FAJARDO ALEMAN**, e Informe N° 058-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-OBSC, sobre permiso por lactancia;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los Departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante documento que se cita en el visto, la señora **MARYURI LISBETH FAJARDO ALEMAN**, servidora contratada por proyectos de inversión; de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, solicita se le conceda una (01) hora diaria de permiso por lactancia por el nacimiento de su menor hija, sustentando su derecho con el Documento Nacional de Identidad N° 78026190 ;

Que, según Informe N° 058-2013/GOBIERNO REGIONAL-TUMBES-ORA-OBSC, y de conformidad al artículo 1° de la Ley 27591, que establece que "La madre trabajadora al término del periodo post natal tiene derecho a una hora de permiso por lactancia materna hasta que su hijo tenga un año de edad. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral", artículo 108° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector, Público aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM. y artículo 76° del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00846-2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 04 de Noviembre del 2011, es procedente otorgar el permiso por lactancia, por lo que se debe formalizar con la respectiva Resolución Gerencial General Regional;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000113 -2013/GOB.REG.TUMBES-GGR.

TUMBES, 29 ABR 2013

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica, del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y DIRECTIVA N° 002/2004-GRT-GRPPAT-SGDI, "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 27 de febrero del 2004;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR, el permiso por lactancia de la servidora contratada por proyectos de inversión de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, DOÑA MARYURI LISBETH FAJARDO ALEMAN, por una (01) hora diaria, en el horario de 07.30 am. a 08.30 am., a partir de la fecha de nacimiento de su menor hija, 07 de Marzo del 2013, hasta el 07 de Marzo del 2014, fecha en que cumple UN (01) año de nacido, su menor hija ARIADNA MARIA FERNANDA FLORES FAJARDO, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la interesada, y a las oficinas competentes de la Sede del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Ing. Gerardo Wilfredo García Galecio
GERENTE GENERAL